

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49

COLLADO VILLALBA NÚMERO 8

EDICTO

Doña Ana María Nieto Frías, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8:

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 768 de 2014, instados por el procurador don Ángel García Aragón, en nombre y representación de don Pedro Romero Aguilar, contra don José Luis Rodríguez Primo, doña María del Carmen Saiz Miguel, don Bernabé Alonso Muñoz, doña Victoria Pastor Calderón, doña María del Carmen Saiz Miguel y don José Luis Rodríguez Primo, don Rafael Bautista Moreno y doña Victoria Henche Rey, doña Manuela Montilla Quero y don Ángel Millán Casado, ejercitando la acción para elevar contrato a escritura pública en los que se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2016 sentencia, rectificada por auto de 22 de noviembre de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Estimar parcialmente la demanda presentada por don Ángel García Aragón, procurador de los tribunales, en nombre y representación de don Pedro Romero Aguilar, contra doña María del Carmen Saiz Miguel, doña Victoria Pastor Calderón, don Mario Alonso Pastor, don Santiago Alonso Pastor, don Óscar Alonso Pastor y doña Victoria Alonso Pastor, doña Victoria Henche Rey, don Miguel Juan Bautista Henche, don Rafael Luis Bautista Henche, don Ángel Millán Casado y doña Manuela Montilla Quero, declarando la validez del contrato de compraventa de 12 de mayo de 1973, condenando a los demandados a elevar a escritura pública dicho contrato de compraventa a favor del demandante respecto a la parcela E2, procediéndose a segregar la misma de la finca matriz y creándose una finca independiente.

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella que se rectifica y llévase testimonio a los autos principales.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Manuela Montilla Quero y don Ángel Millán Casado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Collado Villalba, a 22 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.915/17)

